



Pondo Social Europeo W PSS ynderte en A Baben

CONTRATO DE TRABAJO FORMATIVO PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

D.ONA.				NF.NE		EN CONCEPTO (1)
Gema Ruís S	iolano			3677673	175	Directora de RRHH
OMBRE O RAZÓN SOCIA PENICILUM, SL	AL DE LA EMPRE	SA		DOMICILIO S Avda. (SOCIAL Sarcía Barbón 2	
España		7 2 4	MUNICIPIO Vigo			C. POSTAL 3 6 2 0 2
ATOS DE LA CUE			A14 (2001) (2011)	energeen ber		1160-0-3-33
0 1 1 1	3 6 1	2 0 7 7	The second second second	ndad Económica enda de produ	ctos farmacéutico	os
DATOS DEL CENT	RO DE TRAE	BAJO				
España			10 14 10	CIPIO go		3 6 2 9 2
DAŢOS DEL/DE LA	TRABAJAD	OR/A	4.6			
D.UNA. Germán	Pérez		Morales	MF.NE 53164	3770	PECRA DE NACIMIENTO 02/10/1998
NF AFILIACIÓN S.S. 36 10883233	85	NIVEL FORMATIVO Persoal tecnico	0		NACIONALIDAD España	
WUNICIPIO DEL DOMICILI	10			PAIS DOME	CILIO	
ın la asistencia lega	ıl. en su caso.	de D./Dña.		España		
Que el/la tra cia e para correspondi	abajador/a es ifarmaciv. 0 e entes al misn i transcurrido	tá en posesión del t en condiciones de o no que le capacitan tres años, o cinco e	btenerlo por haber term para la práctica profesi en el caso de personas e	(2)	I Sistema de Forma 3 30 de junto de 20 ste contrato (4).	
Que el·la tra cia e para correspondi Que no han estudios o d	abajador/a esi ifarmaciv. 0 e entes al misn i transcurrido del certif cado abajador/a tier	tà en posesión del t en condiciones de o no que le capacitan tres años, o cinco e del Sistema de For ne reconocida la con	en calidad de DECLARAN Itulo o certi.cado de pro btenerlo por haber term para la práctica profesi en el caso de personas e mación Profesional.	ofesionalidad de inado con fecha onal objeto de e con discapacida	I Sistema de Forma 3 30 de junto de 20 ste contrato (4). d, desde la termina omo se acredita con	ación Profesional (3) técnico e 19los estudios ción o convalidación de los la certif cación expedida por
Oue el/la tra cia e para correspondi Oue no han estudios o o Oue el/la tra	abajador/a est afarmacio, o e entes al misn a transcurrido del certif cado abajador/a tier	tá en posesión del t en condiciones de o no que le capacitan tres años, o cinco e del Sistema de For ne reconocida la con	en calidad de DECLARAN itulo o certi.cado de pro btenerlo por haber term para la práctica profesi en el caso de personas en mación Profesional.	ofesionalidad de inado con fecha onal objeto de e con discapacida discapacidad, oc	I Sistema de Forma 3 30 de junto de 20 ste contrato (4). d, desde la termina omo se acredita con	ación Profesional (3) técnico e 19los estudios ción o convalidación de los la certif cación expedida por

Que reunen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en su consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIM	ERA: El/la trabajador/a prestará sus servicios como (6) técnico en farmacia para la obtención de la práctica
profes	sional adecuada a su nivel de estudios, incluido en el grupo profesional / nivel profesional (7) personal técnico
	, de acuerdo con el sistema de clasificación vigente en la empresa, en el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad) avenida
Garci	a Barbón Z, Vigo. Trabajo a distancia siempre que se garantice como mínimo un porcentaje del 50% de prestación del servicio presencial. (8)
731 333	
SEGUI	NDA: La jornada de trabajo será (9);
	A tiempo completo: la jornada de trabajo será de
. [A tiempo parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de
	La distribución del tiempo de trabajo será de (12)
	En el caso de jornada a tiempo parcial señálese si existe o no pacto sobre la realización de horas complementarias(13)
	SI NO 🗆
TERCE hasta	RA: La duración del presente contrato será de (14) 2 años, y se extenderá desde
	TA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de .1219,59 euros brutos(17) mesuales
que se	distribuyen en los siguientes conceptos salariales (18) según convenio
QUINT	A: La duración de las vacaciones anuales será de (19) 31 días naturales
SEXTA	: Se anexa Plan Formativo Individual.(20)
SEPTI	MA: A la finalización del presente contrato, el trabajador/a tendrá derecho a la certificación del contenido de la práctica realizada,
25.42.5000.00	
OCTAV	A: El contrato se extinguirá por la expiración del tiempo convenido, incluido, en su caso, el de las prórrogas que se puedan acordar.
NOVE	NA: En lo no previsto en este contrato se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación y, particularmente, a lo dispuesto en el
art. 11.	del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre), y por el
Conve	ecreto 488/1998, de 27 de marzo (BOE de 9 de abril), Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de XXV
	A El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de Vigo , en el
piazo d	ie los 10 días siguientes a su concertación. El/la empresario/a comunicara el fin de la relación laboral al Servicio Público de Empleo de
vigo	en el plazo de los 10 días siguientes a dicha terminación.
ÚNDEC	CIMA - ESTE CONTRATO PODRÁ SER FINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.
011100	
2016/6	ÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS. Los datos consignados en el presente contrato tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 79 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Abril de 2016 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (BOE de 6 de diciembre)
(1)	Directoria Gerente, etc.
(1) (2) (3)	Padre, madre, tutoria o persona o institución que le tenga a su cargo. De acuerdo con los títulos o certi cados, establecidos en el art. 11.3 del Estatuto de los Trabajadores.
(4)	El la trabajador, a deberá entregar al a la empresario la fotocopia compulsada del titulo o certificado de profesionalidad, certificación de su solicitud o certificación acreditativa de la terminación de los estudios o de la formación obtenida.
(5) (6)	Se cumplimentará sólo en el caso de que el·la trabajadoria tenga la condición de persona con discapacidad y se indicará el organismo of cisil que ha emilido dicha certil cación. Indicar profesión.
(6) (7) (8)	Señalar el grupo profesional o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasif cación profesional vigente en la empresa. E) trabajo a distancia se regula por lo dispuesio en la Ley 10/2021, de 9 de julio (BOE de 10 de julio), y requiere la firma del correspondiente acuerdo.
(9) (10)	Marque con una X lo que corresponda. Indique la jornada del trabajador.
(11)	Se entenderá por "trabajador a sempo completo comparable" a un trabajador a sempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo lipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo identico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a sempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en
(12)	el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal. Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo
(13) (14)	Señalese lo que proceda y en caso al mistivo adjuntese el anexo, si hay horas complementantas. No inferior a seis meses ni superior a 1 año.
(15)	Las situaciones de l.T., riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y palemidad, interrumpiran el computo de la duración del contrato.
(16) (17)	De establecerse périodo de prueba, no podrá ser superior a un mes . La I juda en el Convenio Colectivo En ningún caso podrá ser interior a la establecida para el contrato en formación en alternancia ni al Salario Minimo interprofesional.
(18) (19)	Salario base y complementos salariales. Minimo: 30 días nafurales.
(20)	En el Plan Formativo Individual se especificara el contenido de la práctica profesional y las actividades de futoria a realizar.



Que el contrato para la obtención de la práctica profesional que se celebra (marque la casilla que corresponda), se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

FORMATIVO PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL	(pág 4)
PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL DE TRABAJADORES/AS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍC MAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMESTICA O VÍCTIMA DE TERRORISMO Y VICTIMA DE TRATA DE SERES HUMANOS.	TI - (pág 5.)
PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL DE TRABAJADORES/AS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EN SAS DE INSERCIÓN.	MPRE- (pág 6.)
PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL DE TRABAJADORES/AS MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE L' SUBSIDIOS POR DESEMPLEO,	OS (pāg 7.)
PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.	(pág 8.)
PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL DE TRABAJADORES/AS EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO.	(pág 9.)
	PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL DE TRABAJADORES/AS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍC MAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMESTICA O VÍCTIMA DE TERRORISMO Y VICTIMA DE TRATA DE SERES HUMANOS. PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL DE TRABAJADORES/AS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EN SAS DE INSERCIÓN. PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL DE TRABAJADORES/AS MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LI SUBSIDIOS POR DESEMPLEO. PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO. PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL DE TRABAJADORES/AS EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO.

y cumple los requisitos establecidos en la norma reguladora.



_			
IXI	CLAUSIII AS ESPECIFICAS	PARA I A ORTENCION DE	LA PRACTICA PROFESIONAL
Line and	CEAGGOLAG EGI EGII IGAG	LULU TU OD LEHOIOH DE	LA I MACTICA I NOI EGICIAL

CON BONIFICACIÓN DE CUOTAS S:SOCIAL, PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CODIGO DE CONTRATO

TIEMPO COMPLETO

4 2 0

TIEMPO PARCIAL

5 2 0

CODIGO DE CONTRATO

TIEMPO COMPLETO

4 5 0

TIEMPO PARCIAL

5 5 0



CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROTRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VICTIMAS DE VIGENERO, DOMÉSTICA VÍCTIMAS DEL TERRORISMO Y VÍCTIMAS DE TRIBUNANOS.	IOLENCIA DE	E

CODIGO DE CONTRATO PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL 5 0 TIEMPO COMPLETO TIEMPO PARCIAL A) Que el/la trabajador/a está desempleado/a y se encuentra incluido/a en alguna de las situaciones contempladas en la Ley 43/2006, de 29 de diciembre (BOE 30 de diciembre), (artículo 2 apartado 5) y disposición adicional segunda, modi.cada por la disposición .nal 3º de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre y que acredita mediante certificación emitida por los Servicios Sociales competentes de (1)... que pertenece al colectivo de : a 📗 b 🦳 c 🔲 d 🦳 e 🔲 † 🦳 g 🦲 h 🦲 , (2), recogidos en el art. 2.1 de la Ley 44/2007. (B.O.E. de 14 de diciembre) SI NO ha f nalizado un contrato de trabajo en una empresa de inserción social durante los 12 meses anteriores. B) Que el /la trabajador/a tiene acreditada por (2). la condición contemplada en el artículo 2.4 de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre (BOE de 30 de diciembre). Marque con una X lo que corresponda. Personas incluidas en el ámbito de aplicación de la L.O.1/2004. (B.O.E. de 29 de diciembre de 2004.) Personas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 27/2003. (B.O.E. de 1 de agosto de 2003) C) Que el·la trabajador/a tiene acreditada la condición contemplad a en el artículo 2.4 bis de la ley 43/2006, de 29 de diciembre (BOE 30 de D) Que el·la trabajador/a tiene acreditada la condición contemplada en el artículo 2.4 ter de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre (BOE 30 de diciembre) modificada por la Ley 26/2015 de 28 de julio. (BOE de 29 de julio (1) Indicar el Organismo que emite la certificación. (2) Indicar el colectivo al que pertenece Desempleados as en situación de exclusión social, perienecientes a alguno de los siguientes colectivos a) Perceptores as de Rentas Minimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar maturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad. Autónoma, miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ella b) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas: Falta de periodo exicido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora. Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido. ci. Jóvenes mayores de disclocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores. d) Personas con problemas de drogodependencia u oltos trastomos adictivos que se encuentren en procesos de rehabilitación o reinserción social. e) Internosias de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no este incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del RD 782/2001, de 6 de julio, así como liberados/as condicionales y ex reclusos/as. f) Menores infernos incluídos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad pensil de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se ref ere el artículo 53.4 del reglamento de la citada Ley, aprobado por

g) Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizado por las Comunidades. Autoriomas y las ciudades de Ceuta y Melitia.

R.D. 1774/2004, de 30 de julio, así como los as que se encuentren en situación de libertad vigitada y los ex internos as.

h). Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados as por las Comunidades. Autónomas y las ciudades de Ceutu y Melita.



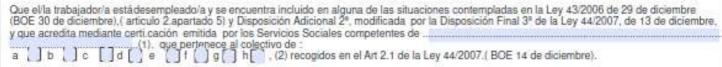
CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE TRABAJADORES PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EMPRESAS DE INSERCION

CÓDIGO DE CONTRATO

PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

TIEMPO COMPLETO 4 5 0

TIEMPO PARCIAL 5 5 0



Desempleados las en situación de exclusión social, pertenecientes a alguno de los siguientes colectivos:

- a) Perceptores/as de Rentas Minimas de inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar maturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad. Autónoma, miembros de la unidad de convivencia beneficianos de ella.
- b) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el parrato anterior, por alguna de las siguientes causas.
 - Faita de periodo existido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.
 - Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.
- c). Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Profesción de Menores.
- di Personas con problemas de drogodependencia u otros trasfornos adictivos que se enquentren en procesos de rehabilitación o reinserción social
- e) Internos/as de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación
- de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del RID 782/2001, de 6 de julio, así como liberados/as condicionales y ex-reciusos/as.
- f) Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2900, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situa ción lles permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluída en el ámblio de aplicación de la relación laboral especial a que se ref ere el artículo 53.4 del reglamento de la citada Ley, aprobado por R.D. 1774/2004, de 30 de julio, así como los as que se encuentren en situación de libertad vigliada y los ex-mernos as.
- q) Personas procedentes de centros de ajolamiento alternativo autorizado por las Comunidades. Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melitia.
- h). Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados las por las Comunidades. Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melitia.

⁽¹⁾ Indicar el Organismo of cial que emite la certificación

⁽²⁾ indicar el colectivo al que pertenece.



CLÁUSULAS ESPECÍFICAS	PARA LA O	BTENCIÓN DE	LA PRÁCTICA	PROFESIONAL
DE MAYORES DE 52 AÑOS	BENEFICIAL	RIOS DE SUBS	IDIOS POR DES	SEMPLEO.

	DE MATORIES DE SE ANTOS DENETITORATIOS DE SODSIDIO	_	, on becen	ıı LLO.
				CODIGO DE CONTRATO
				Parameter Company
	(TIEMPO COMPLETO)	4 2 0
FIG.				
El/la tra	trabajador/a			
Que es por des	es mayor de 52 años, se encuentra inscrito en el Servicio Público de Empleo y es beneficiario/ esempleo:	a d	e cualquiera de los s	subsidios
	Recogidos en el art. 274 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.			
	Trabajadores/as eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrário de la Seguridad So	cial		
La Entid	- ntidad Gestora de las prestaciones abonará mensualmente al/a la trabajador/a el 50% de la icia del contrato, con el límite maximo del doble del período pendiente de percibirlo. El/la em;	cus	intía del subsidio de	rante la
tendrá o por el/la	icia del contrato, con el límite máximo del doble del período pendiente de percibirlo. El·la em à cumplida la obligación del pago del salario que corresponda al/a la trabajador/a, completando il·la trabajador/a hasta el importe de dicho salario, siendo responsable de las cotizaciones a la ngencias y por el total del salario indicado, incluyendo el importe del subsidio.	pres o la a Se	ario/a, durante este cuantia del subsidio guridad Social por t	tiempo, recibido odas las
En el si cuota .: de la co	supuesto de trabajadores/as incluidos en el REASS, la entidad gestora abonará al/a la trabaj a del Regimen Especial Agrano de la Segundad Social durante la vigencia del contrato y el/la cotización por jornadas reales al REASS por las contingencias que correspondan	ado em	r/a el 50% del impo presario/a será resp	rte de la ionsable



CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA LA OBTENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS	DE LA PRÀCTICA PE S'ESPECIALES DE EI	ROFESIONAL MPLEO
	TIEMPO COMPLETO	DIGO DE CONTRATO
Se establece un período de adaptación al trabajo que a su vez tendrá el carácter de períod condiciones siguientes	o de prueba de (1)	en las
Para lograr la adecuación del puesto de trabajo a las características del/de la trabajador/a adaptaciones al puesto de trabajo	so de que el contrato sea a dista	ncia se realizarán los
Los centros especiales de empleo que contraten temporalmente a personas con discapacida las bonificaciones del 100 por 100 de la cuota empresarial a la Seguridad Social, incluida y las cuotas de recaudación conjunta. Las partes se comprometen a observar lo dispuesto en la legislación vigente, y en especial, por el R.D. 427/1999, de 12 de marzo; en el Estatuto de los Trabajadores y en la Ley 43/20 en su caso en el Convenio Colectivo, de		

No podrá exceder de 6 meses.

(2) Las condiciones del periodo de adaptación al trabajo serán las determinadas, en su caso por el Equipo Multiprofesional.

(1)



CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA LA O DE TRABAJADORES EN EL PROGRAM	BTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROI	FESIONAL ARIO
	CC	OIGO DE CONTRAT
	TIEMPO COMPLETO	4 2 0
	TIEMPO PARCIAL	5 2 0
Que el contrato se realiza :		
Para programas de fomento de empleo agrario (R.D. 939/1997, de 20 de ju	nio)	
Que el empleador es : Corporación Local.		
Datos de la Oferta de trabajo del Programa de Empleo		
Nº de Expediente Programa Fomento de Empleo Agrario : (Prov)	c Obra) / (Año) // Ent Grupo).	
	esulte de aplicación y particularmente por el artículos 11. del Estat	uto de losTrabaja

CLÁUSULAS ADICIONALES

Y para que conste, se extiende este contrato	por triplicado ejemplar en el l'ugar y fecha a cor	ntinuación indicados, rmando las partes interesadas.
Y para que conste, se extiende este contrato En .Mgo	por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a cor a .01 de ப்பம்	ntinuación indicados, rmando las partes interesadas. de 20 isde
Y para que conste, se extiende este contrato En . <mark>Wigo.</mark> EVIa trabajador/a	por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a cor a .01de julio El/la representante de la Empresa	tinuación indicados, .rmando las partes interesadas. de 20 .19

* IMPORTANTE

(TODAS LAS PÁGS; CUMPLIMENTADAS EN ESTE CONTRATO DEBERÂN IR FIRMADAS EN EL MARGEN IZQUIERDO PARA MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA)

http://www.sepe.es